



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2023

Expte. Nº 25.532/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PROYECTO "UNIR SABERES CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la Provincia de Salta, la ASOCIACIÓN CIVIL SABERES, EL CENTRO DE EDUCACION MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS "Norberto Quirno" (CEMIC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE este convenio tiene como objeto la colaboración y asistencia entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios en las áreas de interés mutuo, en aras de acompañar desde lo inmediato, con formación y estrategias concretas, la mejora en la alimentación de las comunidades originarias y criollas de la Provincia de Salta, abordando con profundidad y rigor científico las acciones en relación a las políticas alimentarias, en tal sentido las partes desarrollarán los componentes integrantes del PROYECTO "UNIR SABERES CONTRA EL HAMBRE"

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 20.134.

QUE a fs. 35 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 104/23, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PROYECTO "UNIR SABERES CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la Provincia de Salta, la ASOCIACIÓN CIVIL SABERES, EL CENTRO DE EDUCACION MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS "Norberto Quirno" (CEMIC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP SANDRA CAROLINA ROMANO BURYALE
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1238-2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
PROYECTO "UNIR SABERES CONTRA EL HAMBRE"

ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, SABERES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL CENTRO de EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Dra. Claudia Silvina Vargas, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Dr. Juan José Esteban, con domicilio en Av. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Dr. Matías Antonio Canepa, con domicilio en Av. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representado en este acto por su titular, C.P.N. Ingeniero Daniel Hoyos, con domicilio en Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, la **ASOCIACIÓN CIVIL SABERES**, representada por su Presidente, Dr. Eduardo Carlos Luther, con domicilio en calle Posadas N° 1359 PB "B" de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y el **CENTRO de EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS "Norberto Quirno" (CEMIC)**, representado por su rector el Dr. Sergio Solmesky, con domicilio en Calle Valdenegro 4337 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** es un organismo del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, creado para atender las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la provincia, buscando generar condiciones para la implementación de políticas públicas de alto impacto, principalmente en materia de salud y nutrición, educación y políticas sociales, entre otras. Es bajo esta cartera de Estado que se articulan acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas. En pos del logro de tales objetivos, es imprescindible obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

Dr. Eduardo Luther
SABERES ASOCIACION CIVIL
Presidente



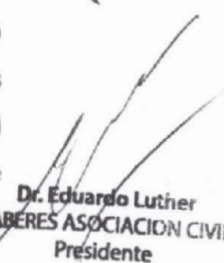
Dr. Sergio Solmesky
Rector
Instituto Universitario CEMIC

Que el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** es un organismo del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, que asiste al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población, entendiéndolo en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes, creando las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, así como lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población. Asimismo, entiende en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones del Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.


Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** es un organismo del Poder Ejecutivo Provincial que entiende en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas, tecnológicas y de promoción y gestión cultural, quien entre otras competencias, concierta con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social en aras a su reinserción en el sistema educativo y entiende en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, así como en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** nacida a partir de la sanción de la ley N° 19.633, quien en su carácter de ente estatal colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación con la misión de contribuir a la modernización del Estado para el desarrollo humano sostenible, a través de la formación, investigación e innovación en gestión pública. Asimismo, trabaja en el desarrollo de un modelo de gestión de políticas públicas orientado a lograr resultados con valor social.

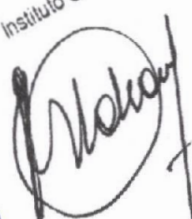

Que la **ASOCIACIÓN CIVIL SABERES** es una entidad sin fines de lucro, legalmente reconocida como persona jurídica según Resolución IGJ N° 000212, de fecha 04 de marzo de 2003, que tiene como misión promover comunidades más saludables, equitativas y sustentables, construyendo y fortaleciendo capacidades en personas y comunidades de los sectores menos favorecidos del país, atendiendo a las dimensiones socioculturales del proceso salud-enfermedad-cuidado, desarrollando, para ello,

Dr. Eduardo Luther
SABERES ASOCIACION CIVIL
Presidente



Dr. Sergio Solmesky
Rector
Instituto Universitario CEM

espacios de participación y capacitación en la comunidad para que puedan ejercer mayor control sobre su salud y mejoren la calidad de vida.


Que el **CENTRO de EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS "Norberto Quirno" (CEMIC)** es una Asociación Civil sin fines de lucro, Entidad de Bien Público y Universitaria, líder y referente en el área de la salud. Desde sus inicios, el CEMIC ha desarrollado su misión basándose en sus objetivos fundacionales: la docencia universitaria y la investigación para mejorar la asistencia médica. La docencia ha sido un pilar desde los inicios de la organización y, desde 1997, esto se ve volcado diariamente en el Instituto Universitario CEMIC (IUC), cuya misión es desarrollar la docencia universitaria, la investigación y la extensión para la formación integral de profesores y alumnos, estimulando la búsqueda de enfoques integradores partiendo de la diversidad y del pluralismo, buscando el equilibrio entre las tradiciones y las innovaciones y estimulando a los estudiantes a lograr una permanente actualización y perfeccionamiento a través de su propio interés y esfuerzo.

Que todas las partes citadas comparten el interés por mejorar la calidad de vida de los pueblos originarios y criollos de la Provincia de Salta, a través del abordaje integral de las distintas problemáticas sociales, mediante acciones de promoción de la salud, de preservación de la identidad y la cultura, entre otras; reconociendo la necesidad de fortalecer la relación y el diálogo entre la sociedad civil y el Estado como una estrategia potente para llevar soluciones duraderas a las poblaciones vulnerables.

Por ello, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: El objeto del presente Convenio Marco es la colaboración y asistencia entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios en las áreas de interés mutuo, en aras de acompañar desde lo inmediato, con formación y estrategias concretas, la mejora en la alimentación de las comunidades originarias y criollas de la Provincia de Salta, abordando con profundidad y rigor científico las acciones en relación a las políticas alimentarias.

Es sólo a partir de esta información que podrán plantearse cambios en la política pública que sean fundamentados en datos reales sobre los gustos, costumbres y prácticas vinculados a la alimentación de cada una de las regiones y comunidades que se busca acompañar, partiendo de la valoración de las prácticas culturales locales, tendientes al bienestar y la salud integral.


Dr. Eduardo Luthes
SABERES ASOCIACION CIVIL
Presidente


Dr. Sergio Solmesky
Rector
Instituto Universitario CEI







En tal contexto, las partes firmantes desarrollarán los siguientes componentes integrantes del Proyecto "Unir Saberes Contra el Hambre":

- 1) Cursos de Formación de Abordaje Socio Comunitario de Problemáticas Sociales y Sanitarias.
- 2) Implementación del Dispositivo de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda.
- 3) Cursos de implementación de Huertas Escolares.
- 4) Cursos de Educación Alimentaria.
- 5) Estudios y Desarrollo de conocimiento sobre problemáticas alimentarias: Estudio del Patrón Alimentario y de prácticas/costumbres alimentarias de la población de la Provincia de Salta.
- 6) Informes de monitoreo, evaluación e impacto por componente.

SEGUNDO: A tal efecto, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en convenios específicos, las partes podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramientos e intercambio de información de que dispusieran;
- b) Actuar coordinadamente para realizar estudios y actividades de interés común;
- c) Preparar y promover trabajos en conjunto en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollan en común sus actividades;
- d) Desarrollar campañas preventivas de difusión masiva vinculadas a objetivos de interés común para las partes;
- e) Proceder a la elaboración y procesamiento de datos y estadísticas que surjan de las actividades conjuntas; y
- f) Realizar cualquier actividad de interés cuya finalidad sea de bien público.

TERCERO: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos, financieros, funcionamiento y recursos requeridos, relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, serán definidos en los respectivos acuerdos específicos que en cada oportunidad se establezcan.

CUARTO: Los datos, especificaciones, informes y en general cualquier antecedente que las partes entreguen en virtud de la ejecución del presente Convenio Marco no podrá ser usada para ningún otro fin que no sea el contemplado salvo que se cuente con la aprobación formal de la parte originante.

Dr. Sergio Solmesky
Rector
Instituto Universitario CEMIC
Dr. Eduardo Luther
SABERES ASOCIACION CIVIL
Presidente

QUINTO: A fin de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitarán un fluido intercambio de información en los ámbitos de interés precitados y designarán para cada proyecto un responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.

SEXTO: El Convenio tendrá una duración de 1 (un) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

Previa lectura y de conformidad, se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de agosto del año 2022.


Dr. Eduardo Luther
SABERES ASOCIACION CIVIL
Presidente


Dr. Sergio Solmesky
Rector
Instituto Universitario CEMIC


Dr. Matias A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE SALTA



